



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SG-TI-00205-2015

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 244-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 22 de diciembre de 2015, SE TRATÓ el Pedido del Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, formulado en la sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrada con fecha lunes 21 de diciembre de 2015, y aplazado para ser tratados en la presente sesión en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 242-2015-MPSM, que consiste en sugerir a la Alcaldía la construcción de un óvalo en la parte de la av. Vía de Evitamiento, en la entrada de la nueva pista; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la presente sesión el Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, manifiesta que en la Intersección de la Av. Vía de Evitamiento cuadra 26, con la Nueva Vía de Evitamiento, ocurren contantes accidentes de tránsito vehicular, por lo que sugiere a la Alcaldía gestionar la construcción de un óvalo vía en el lugar antes mencionado.

Que, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Ing. Javier SINTI FLORES, informa que la Intersección de la Av. Vía de Evitamiento cuadra 26, con la Nueva Vía de Evitamiento, está calificada como una carretera de nivel nacional por lo que la Municipalidad Provincial de San Martín carece de competencia en dicho lugar.

### POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, emitir informe a la Alcaldía, el mismo que será remitido a los regidores provinciales, respecto a las coordinaciones que haya realizado con PROVIAS, respecto a la Intersección de la Av. Vía de Evitamiento cuadra 26, con la Nueva Vía de Evitamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y su COMUNICACIÓN a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, con copia a la Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, y Oficina de Informática y Sistemas.

### DESE CUENTA:

C.c.  
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 23 de diciembre de 2015.

